



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00495-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 202356803 (Carta N° 040-2023-EHA&MOPSAC), de fecha 27 de diciembre de 2023, presentado por el Consultor C.P.C. Abner Rodrigo Alonso Salazar, el Informe N° 1750-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 15 de octubre de 2024, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, quien solicita aprobación mediante acto resolutorio, del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JIRÓN TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO"**, CUI N° 2205792, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar – de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, define al expediente técnico de obra como: "(...) conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3348, de fecha 17 de noviembre de 2023, se contrata a la **EMPRESA HORIZONTE A&M OSNOLAPERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, representado por su Gerente General C.P.C. Abner Rodrigo Alonso Salazar, para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO"** CUI N° 2205792, siendo el plazo para la entrega del servicio de 60 días calendarios, computado a partir del día siguiente de notificado el inicio de la elaboración del expediente técnico y haber entregado el estudio de pre inversión;

Que, mediante Expediente N° 202356803 (Carta N° 040-2023-EHA&MOPSAC), de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consultor C.P.C. Abner Rodrigo Alonso Salazar, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 3348 del 17 de noviembre de 2023, remite el expediente técnico (estudio definitivo) del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO"** CUI N° 2205792;

Que, mediante Informe N° 35-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 08 de enero de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos solicita a la Gerencia Municipal la designación de evaluador responsable de la revisión del expediente técnico del proyecto materia del presente;

Que, con Memorándum N° 007-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial designa al Ingeniero Jean Pool Jesús Pajuelo Huerto como evaluador del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO"** CUI N° 2205792;



Que, con Informe N° 001-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO/JPJPH, de fecha 25 de enero de 2024, el Ingeniero Jean Pool Jesús Pajuelo Huerto, manifiesta que habiendo revisado el expediente técnico, **otorga la conformidad a la evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792**, el cual consta de un monto total de S/ 6'750,960.14 (Seis millones setecientos cincuenta mil novecientos sesenta con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Informe N° 545-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 01 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos solicita aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico, al encontrarse APROBADO Y CONFORME;

Que, con Memorandum N° 0034-2024-MPHCO/GDLOT, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial solicita al Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, la reevaluación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 758-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 02 de abril de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos manifiesta que se ha procedido a la reevaluación del expediente técnico y solicita su aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 1423-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 02 de abril de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos manifiesta que se ha procedido a la reevaluación del expediente técnico y esta presenta observaciones señaladas en el mismo y recomienda realizar el levantamiento de todas las observaciones planteadas en el menor tiempo posible;

Que, mediante Carta N° 696-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha de recepción 15 de agosto de 2024, se remite el pliego de observaciones detalladas en el INFORME N° 1423-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP y recomienda la subsanación de las mismas, en el menor tiempo posible;

Que, mediante Expediente N° 202441134 (Carta N° 048-2023-EHA&MOPSAC), de fecha 29 de agosto de 2023, el Consultor C.P.C. Abner Rodrigo Alonso Salazar, en atención a la Carta N° 696-2024-MPHCO-GDLOT remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792**, para su evaluación y aprobación en vías de regularización;

Que, mediante Carta N° 206-2024-MPHCO-SGEP, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos remite al Ingeniero. Eduardo Echevarría Villanueva – Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792**, para su revisión y evaluación;

Que, con Informe N° 013-2024-EAEV/CONSULTOR, de fecha 27 de setiembre de 2024, el consultor Ing. Eduardo Echevarría Villanueva, luego de la revisión al expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792**, presenta la conformidad a la misma;

Que, mediante Informe N° 1750-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 15 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792**, siendo el presupuesto del proyecto:

Presupuesto del Proyecto:

1.- OBRAS PROVISIONALES	: S/ 83,765.08
2.- MURO DE CONTENCIÓN	: S/ 4'425,003.48
3.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	: S/ 76,232.49
4.- IMPACTO AMBIENTAL	: S/ 24,128.05
COSTO DIRECTO	: S/ 4'609,149.10
GASTOS GENERALES (9.22%)	: S/ 76,232.49
UTILIDAD (6.00%)	: S/ 276,548.95
SUBTOTAL	: S/ 5'310,622.44
IGV (18%)	: S/ 955,912.04
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	: S/ 6'266,534.48



GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/ 336,434.34
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO : S/ 39,400.00

TOTAL PROYECTO : S/ 6'642,368.82
(SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES)

CONCLUYE: Esta subgerencia luego de su propia evaluación, APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto (CUI: 2205792): **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES – PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO – HUANUCO"** y recomienda proseguir con el trámite de aprobación vía resolutive del mismo;

Que, mediante Informe N° 855-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente técnico del proyecto materia del presente, para su aprobación mediante acto resolutive;

Que, con Informe N° 01058-2024-MPHCO-GDLOT de 18 de diciembre de 2024. La Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita a ésta Gerencia Municipal rectificación de la Resolución Gerencial N° 00405-2024-MPHCO-G, de fecha 23 de octubre de 2024, por error material por omisión contenido en el párrafo décimo octavo de la sección CONSIDERANDO, y en el artículo primero de la sección SE RESUELVE respecto únicamente a los MONTOS NUMÉRICOS DE "OBRAS PROVINCIALES" Y "GASTOS GENERALES" donde originariamente se consignó los valores de S/ 83,765.08 y S/ 76,232.49, siendo lo correcto los valores de S/ 83,785.08 y S/ 464, 924.39 respectivamente

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material por omisión contenido en el párrafo décimo octavo de la sección **CONSIDERANDO**, y en el artículo primero de la sección **SE RESUELVE** respecto únicamente a los MONTOS NUMÉRICOS DE "OBRAS PROVINCIALES" Y "GASTOS GENERALES" donde originariamente se consigno los valores de S/ 83,765.08 y S/ 76,232.49, siendo lo correcto los valores de S/ 83,785.08 y S/ 464, 924.39 respectivamente.

Dice:

Presupuesto del Proyecto:

1.- OBRAS PROVISIONALES : S/ 83,765.08
2.- MURO DE CONTENCIÓN : S/ 4'425,003.48
3.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTO : S/ 76,232.49
4.- IMPACTO AMBIENTAL : S/ 24,128.05

COSTO DIRECTO : S/ 4'609,149.10
GASTOS GENERALES (9.22%) : S/ 76,232.49
UTILIDAD (6.00%) : S/ 276,548.95

SUBTOTAL : S/ 5'310,622.44
IGV (18%) : S/ 955,912.04

TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA : S/ 6'266,534.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/ 336,434.34
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO : S/ 39,400.00

TOTAL PROYECTO : S/ 6'642,368.82
(SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES)



Debe decir:

Presupuesto del Proyecto:

1.- OBRAS PROVISIONALES	: S/ 83,765.08
2.- MURO DE CONTENCIÓN	: S/ 4'425,003.48
3.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	: S/ 76,232.49
4.- IMPACTO AMBIENTAL	: S/ 24,128.05
COSTO DIRECTO	: S/ 4'609,149.10
GASTOS GENERALES (9.22%)	: S/ 424,924.39
UTILIDAD (6.00%)	: S/ 276,548.95
SUBTOTAL	: S/ 5'310,622.44
IGV (18%)	: S/ 955,912.04
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	: S/ 6'266,534.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/ 336,434.34
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 39,400.00

TOTAL PROYECTO : S/ 6'642,368.82
(SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES)



Dice:

RESUMEN GENERAL DE COSTOS		
PROYECTO	"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES - PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792	
Ítem	Descripción	Parcial
1	OBRAS PROVISIONALES	83,765.08
2	MURO DE CONTENCIÓN	4'425,003.48
3	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	76,232.49
4	IMPACTO AMBIENTAL	24,128.05

COSTO DIRECTO		4'609,149.10
GASTOS GENERALES	9.22%	76,232.49
UTILIDAD	6.00%	276,548.95
PARCIAL		5'310,622.44
IGV	18%	955,912.04
TOTAL PRESUPUESTO BASE		6'266,534.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.37%	S/ 336,434.34
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		39,400.00
TOTAL		6'642,368.82

Debe decir:

RESUMEN GENERAL DE COSTOS		
PROYECTO	"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. TINGO MARÍA, CALLE LORETO Y PASAJE LAS FLORES - PP. JJ. LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI N° 2205792	
Ítem	Descripción	Parcial
1	OBRAS PROVISIONALES	83,765.08
2	MURO DE CONTENCIÓN	4'425,003.48
3	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	76,232.49
4	IMPACTO AMBIENTAL	24,128.05



COSTO DIRECTO		4'609,149.10
GASTOS GENERALES	9.22%	424,924.39
UTILIDAD	6.00%	276,548.95
PARCIAL		5'310,622.44
IGV	18%	955,912.04
TOTAL PRESUPUESTO BASE		6'266,534.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.37%	S/ 336,434.34
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		39,400.00
TOTAL		6'642,368.82

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución Gerencial N° 0405 -2024-MPHCO-GM de 23 de octubre de 2024), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consultor C.P.C. Abner Rodrigo Alonso Salazar, Gerente general de HORIZONTE A&M OSNOLAPERU SAC. en su domicilio Jr. Malecón Los Incas N° 845 Urb. Paucarbamba - Amarilis - Huánuco, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática de la Gerencia de Secretaría General, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Archivo
C.P.P DAMV/GM